ITSA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA	ESTUDIO PREVIO	FR-JUR-08-V8 Vigencia: 04/01/2022 Pág. 1 de 11

1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	11/11/2022
2. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	**Ana María Pizarro De La Hoz**
3. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**Vicerrectoría Financiera**
4. TIPO DE CONTRATO:	**Prestación De Servicios Profesionales**
5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.	017 del 2022

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Universitaria ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que "la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., consagra: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Que la dependencia de Vicerrectoría Administrativa y Financiera tiene dentro de sus funciones; dirigir y asegurar la planificación, desarrollo, consolidación y actualización permanente de la gestión Administrativa y Financiera, de acuerdo a los lineamientos institucionales y la normatividad legal vigente, así mismo dentro de la dimensión y objetivo del Plan de Desarrollo Institucional se encuentra el fortalecimiento de la Gestión Institucional, y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal no se cuenta con el personal idóneo, necesario y suficiente que tenga la experticia para apoyar a la gestión de los procesos administrativos y financieros se hace necesario contar con el apoyo de un profesional universitario para que preste sus servicios a la Institución Universitaria ITSA.

7. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. Servicios	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80150000 Política comercial y servicios	80161500 Servicios de apoyo gerencial	80161501 Servicios secretariales o de administración de oficinas

8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:	**OBJETO DEL CONTRATO:**	Prestación de servicios profesionales en procesos de integración institucional en la institución universitaria ITSA.

	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS: Se requiere la contratación de un profesional universitario con experiencia acreditada, en actividades relacionadas con el objeto del contrato; el cual comprende la prestación de servicios en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para el apoyo en los procesos administrativos y financieros de las Vicerrectoría Administrativa y Financiera, como Profesional de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN y FORMA DE PAGO:	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**	El valor estimado del contrato es: Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y tres mil pesos m/l ($5.433.000)
	ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Se realizó el análisis económico del sector, teniendo en cuenta valores históricos pagados para la realización del objeto contractual con el aumento correspondiente a la nueva vigencia 2022.
	FORMA DE PAGO	La Institución Universitaria ITSA pagará al CONTRATISTA la suma estipulada mediante dos (2) pagos de la siguiente manera: a) un (1) primer pago por valor de tres millones seiscientos veintidós mil pesos moneda legal ($3.622.000) equivalente al 67% del valor total del contrato. b) Un (1) pago por valor de un millón ochocientos catorce mil pesos moneda legal ($ 1.814.000) equivalente al 33% del valor total del contrato cada uno, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, quien certificará el recibo a satisfacción del mismo, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales).
10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	A expedir	
11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2022, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
12. VIGENCIA DEL CONTRATO:	No aplica	
13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Institución Universitaria ITSA, Campus Soledad y Barranquilla.	
14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas del numeral No. 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente. 1. Apoyar en el seguimiento a la ejecución de los programas de Gobierno Nacional asignados a la institución. 2. Apoyar en el análisis de la gestión y desempeño de los de los programas de Gobierno Nacional asignados a la institución. 3. Apoyar en la identificación, recopilación y análisis de datos requeridos por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. 4. Apoyar en la realización de estudios financieros para la viabilidad de proyectos según las necesidades institucionales.	

	5. Elaborar, estudiar y preparar documentos e informes requeridos por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. 6. Apoyar en el seguimiento y control de los contratos, proyectos o convenios institucionales definidos por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera con el fin de cumplir con las metas propuestas. 7. Asesorar y apoyar en la proyección de documentos contractuales que sean necesarios para el desarrollo de los proyectos Institucionales asignados a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para su posterior revisión. 8. Apoyar en el seguimiento y control a los procesos de contratación y/o adquisición bienes y materiales de la institución, relacionados con la dependencia. 9. Cumplir con los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Control Interno en ITSA de acuerdo a los lineamientos Institucionales y la Normatividad Legal vigente. 10. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 11. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual. 12. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 13. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 14. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 15. Constituir las pólizas pactadas en el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del contrato. 16. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 17. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.
15. OBLIGACIONES DE ITSA:	Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación directa de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 2 Sección 1 subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta el objeto a contratar, y lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	Nombre del funcionario: — Ana Maria Pizarro De La Hoz Identificación del funcionario: — C.C 22.522.926 Cargo: — Vicerrectora Administrativa y Financiera Dependencia: — Vicerrectoría Administrativa y Financiera
18. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA:	No aplica

19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso de que se requiera, se practicará de acuerdo a los términos establecidos en la Ley. (APLICA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN)
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.	
REQUISITOS HABILITANTES.	
20. CAPACIDAD JURÍDICA:	• Propuesta presentada por el Contratista (Carta donde el contratista acepta contratar con la institución universitaria ITSA • Fotocopia de la cédula de ciudadanía contratista • RUT. • Fotocopia de diplomas de estudio • Fotocopia tarjeta profesional • Certificados procuraduría, contraloría y policía nacional (Descargar por la web) • Libreta militar (hombres menores de 50 años) • Certificación de experiencia laboral (contratos o certificaciones) • Hoja de vida de la Función Pública • Formulario de bienes y rentas • Certificado de afiliación al sistema de Seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales)
21. EXPERIENCIA:	Se requiere un profesional con experiencia acreditada en actividades relacionadas con el objeto a contratar.
22. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:	No Aplica
23. OTROS REQUISITOS HABILITANTES:	No Aplica
24. FACTORES DE EVALUACIÓN:	Idoneidad y Experiencia.
25. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:	No Aplica
26. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:	Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
27. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA	"De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". En este sentido, conforme a la forma de pago del presente contrato al ser posterior a la prestación del servicio, no existe riesgo de detrimento patrimonial, por tanto, no es requisito la exigencia de amparo de riesgos."

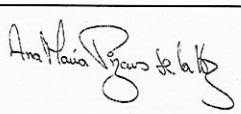
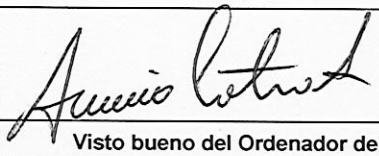
DIVISIÓN DE LAS MISMAS.		
28. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:	**No aplica**	
29. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMAS:		
NOMBRE:	**Ana María Pizarro De La Hoz**	**Visto bueno del Ordenador del Gasto**
CARGO:	**Vicerrectora Administrativa y Financiera**	**Rector: Arcesio Castro Agudelo**

TABLA ANÁLISIS DE RIESGOS

La Institución Universitaria ITSA de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes, para esta modalidad de contratación así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato. Toda norma de obligatorio cumplimiento para ITSA, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio del ITSA o del contratista será incluida en el contrato , sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que El ITSA, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento	Afectación de la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista 50% /ITSA 50%	Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el mismo. En el caso de que afecte el equilibrio económico de contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada. Si el afectado es El ITSA, proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en el contrato. Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contrato s suscritos por El ITSA y, se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.	2	2	4	Bajo	Si	ITSA	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Revisión de la matriz de riesgos a partir de la ejecución del proceso. Retroalimentación de la matriz	Una vez por cada mes de duración del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	ITSA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	ITSA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato